



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

1919 ~~342~~
E/ 1306

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 JUL 2019

2017/05/013/291

VISTO: las resultancias del procedimiento sumarial instruido al funcionario de la Dirección General de Casinos, Técnico I Licenciado Marcelo Pablo Castelnoble Delgado, según resolución de fecha 25 de julio de 2017.

RESULTANDO: I) que el procedimiento se inició en base a una nota elevada por la Encargada del Área de Administración Financiera, haciendo referencia a irregularidades en los importes globales a abonar mensualmente al Banco de la República Oriental del Uruguay, por concepto de préstamos en Unidades Indexadas.

II) que el procedimiento disciplinario fue cumplido conforme a derecho, otorgándose las vistas correspondientes.

III) que la instructora, solicitó en su oportunidad, la designación de un asistente técnico, dada la especialidad de la materia.

IV) que en su informe de instrucción y previo análisis de las pruebas documentales, testimoniales, e informe técnico, se concluye que resulta probada la comisión de falta administrativa de carácter gravísima por parte del funcionario Marcelo Castelnoble, quien incumplió normas de conducta de la función pública, apartándose de los principios de lealtad y buena fé.

V) que se realizó la denuncia penal ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 11er. Turno.

VI) que en el transcurso del procedimiento, surgió la presunta responsabilidad de otras dos funcionarias Sras. Silvia Barrios y Valeria López, iniciándose procedimiento disciplinario respecto de las mismas.

VII) que el funcionario sumariado presentó descargos, alegando que su actuación no implicó perjuicio para el Organismo, por cuanto no se comprometió dinero y expresando que se trató de un error informático, no existiendo daño patrimonial.

VIII) que la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora, solicita ampliación del sumario, disponiéndose la misma por resolución de fecha 24 de mayo de 2018.

ASUNTO 2454

PT/A-AM

IX) que se solicita nueva prueba, impresión de archivos y nuevas declaraciones a las otras funcionarias también sumariadas y se ratifican las conclusiones ya vertidas.

X) que el asesor letrado comparte el dictamen de la instrucción, analizando las diferentes irregularidades cometidas por el sumariado y propone la máxima sanción de destitución.

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Cuentas intervino, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 146 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, en relación a las faltas de carácter financiero, y comparte la sanción sugerida por la Unidad Ejecutora.

II) que respecto de las funcionarias Barrios y López, se dictó resolución por parte de la Dirección General de Casinos, dentro del límite de su competencia, con fecha 11 de octubre de 2018.

III) que surge probada la responsabilidad del funcionario Marcelo Castelnoble, principalmente en cuanto a amortizar su préstamo del Banco de la República Oriental del Uruguay, con dinero que se le retenía en más, a otros funcionarios, no dando cuenta a la Dirección General, de la falta de comunicación de bajas al BROU, lo cual reconoce en forma expresa.

IV) que la Comisión Nacional de Servicio Civil se pronuncia en forma favorable a la destitución.

V) que procede la destitución del funcionario sumariado, por vía de rescisión de contrato, por la causal de omisión de los deberes funcionales.

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Comisión Nacional de Servicio Civil, Tribunal de Cuentas y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y conforme a la Ley 17.060 de 23 de diciembre de 1998, al Decreto 30/003 de 23 de enero de 2003 y a lo dispuesto en los artículos 66 y 168 ordinales 10 y 14 de la Constitución de la República,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Destituir por vía de rescisión de contrato, al funcionario de la Dirección General de Casinos, Técnico I, Licenciado Sr. Marcelo Pablo Castelnoble Delgado, por la causal omisión de los deberes del cargo.

792a



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

2º) Vuelva a la Dirección General de Casinos para la notificación del funcionario y demás efectos. Cumplido, archívese.

2017/05/013/291

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PT/A-AM